# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)
# Decreto Nº 1053

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2026

VISTO el EX-2026-03631260- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación de la señora Bettiana Lady Tomasella; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 7 rola solicitud del señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, solicitando la designación de la Licenciada Bettiana Lady Tomasella, para cubrir el cargo de Directora de Internación Juvenil.

Que se adjunta documentación de la Profesional en el expediente referenciado.

Que rola visto bueno para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo Nº 369/2026.

Que obra dictamen legal de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

Que se incorpora volante de imputación preventiva en orden 15 y costos en orden 16.

Por ello, de acuerdo a lo esta-blecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 9681 “Ley de Presupuesto 2026” y el Artículo 10 del Decreto Acuerdo Nº 369/2026 y la Ley de Ministerios Nº 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Dese de baja, a partir 01 de junio de 2026, la designación de la Abogada HILDA NORMA GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 12.053.133, en el cargo Clase 075 - RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; UNIDAD ORGANIZATIVA 26. Designada por Decreto Nº 2550/2024.

Artículo 2do.- Desígnese, a partir del 01 de junio de 2026, a la señora BETTIANA LADY TOMASELLA, DNI Nº 31.389.624, en el cargo de Clase 075: Directora de Internación Juvenil dependiente de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; UNIDAD ORGANIZATIVA 26.

Artículo 3ro.- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y a realizar la correspondiente actua-lización de sus registros.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

Publicaciones: 1

| Fecha de Publicación | Nro Boletín |
|---|---|
| 12/06/2026 | 32614 |